



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio:	0273 del 2024
Radicado:	05001 31 10 005 2024 00171 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitantes:	ANA ISABEL BUILES RESTREPO Y JUAN PABLO TOBON VEGA.
Tema:	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
Subtema:	ADMITE

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida por la señora ANA ISABEL BUILES RESTREPO y el señor JUAN PABLO TOBON VEGA.

CONSIDERACIONES

Por encontrarse la demanda ajustada a derecho, en procura del divorcio de mutuo acuerdo, del matrimonio civil que une a los petentes y reunir las exigencias contempladas en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovido por la señora **ANA ISABEL BUILES RESTREPO con C.C. 43.275.455 y el señor JUAN PABLO TOBON VEGA con C.C. 98.526.734**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con los artículos 577-10 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6º, causal 9º, de la Ley 25 de 1992.

TERCERO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder conferido por los solicitantes al abogado, JUAN GUILLERMO MONSALVE RAMIREZ.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302ca647de895f2f931b11d372bcecfdbcb52cf7daa697a951e8cd8f9b031f53**

Documento generado en 09/04/2024 02:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>